



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 12/2023 QUE EMITE EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO 22/2022 EN EL QUE SE DETERMINÓ EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 16, COMO SEDE TRANSITORIA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 15, AMBOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones IV y VI del artículo 8º y la fracción VIII del artículo 9º, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes,

Consideraciones:

- I. El artículo 27 de la Carta Magna, en su fracción XIX, instituye Tribunales en Materia Agraria, dotándolos de plena autonomía, para conocer y resolver las controversias que se susciten con motivo de la tenencia de la tierra ejidal y comunal, así como los derechos deducidos de las mismas y de éstas con la pequeña propiedad, y de conformidad con los artículos 8º en su fracción VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9º del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario, fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados de los Tribunales Unitarios, así como acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria.
- II. En razón de lo anterior, Este Pleno determinó que, a partir del uno de junio de dos mil veintitrés, el Magistrado Jorge Arturo Bernal Lastiri se cambia de adscripción del Tribunal Unitario Agrario Distrito 38 al Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, por lo tanto, dicho unitario contará con titular.
- III. En virtud de lo antes señalado y del análisis de los aspectos relativos a las Magistraturas Numerarias en activo, cargas de trabajo, así como tiempos y distancias, la actual Magistratura del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15, con sede en Guadalajara, Jalisco, solo tendrá a su cargo dicho unitario como sede única.
- IV. Derivado de lo anterior, el Pleno del Tribunal Superior Agrario con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8º en sus fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9º del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

ACUERDA:

PRIMERO. Se deja sin efecto el acuerdo 22/2022 en el que se determinó el Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, como sede transitoria del Tribunal Unitario Agrario Distrito 15, ambos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO. La Magistratura del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15, con sede en Guadalajara, Jalisco, solo tendrá a su cargo dicho unitario como sede única.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en los estrados de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 15 y 16, y en la página web del Tribunal Superior Agrario.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión administrativa de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés; firman los Magistrados Numerarios, **Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca** y Magistrada Supernumeraria **Licenciada Carmen Laura López Almaraz**, quien suple ausencia del Titular de Magistratura Numeraria en términos del artículo 3°, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, ante el Secretario General de Acuerdos **Licenciado Eugenio Armenta Ayala**, quien autoriza y da fe.-

Magistrada Presidenta


Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

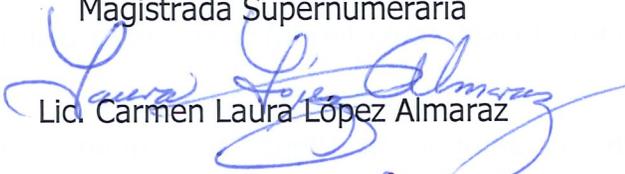
Magistrada Numeraria


Lic. Claudia Dinorah Velázquez González

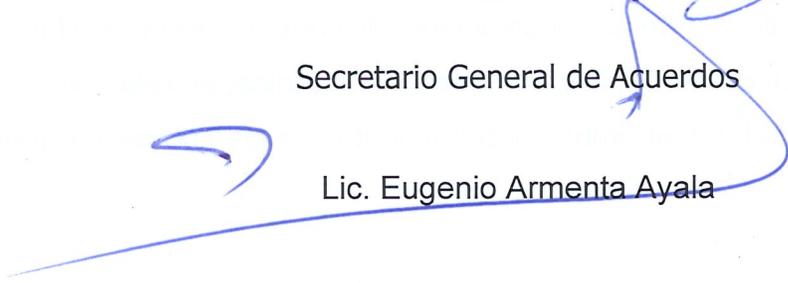
Magistrado Numerario


Mtro. en D. Alberto Pérez Gasca

Magistrada Supernumeraria


Lic. Carmen Laura López Almaraz

Secretario General de Acuerdos


Lic. Eugenio Armenta Ayala